ALCALDIA DE IBAGUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GRUPO DE GESTIÒN Y APOYO COMUNITARIO

Ibaguè, 24 [illegible]03

LA DIRECTORA DE GESTION Y APOYO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Coorporaciòn Ecològica y Social "Coecos", con NIT. No. 809004415-6, cumpliò a entera satisfacciòn con lo estipulado en la Orden de Prestaciòn de Servicios No. 149 de diciembre 3 de 2002, Objeto: Capacitar a personas del àrea urbana, de la poblaciòn menos favorecida del Municipio de Ibaguè, en formaciòn artìstica, folclòrica y cultural, en la fabricaciòn de instrumentos musicales, manualidades y artesanìa, coordinado por la Secretaria de Desarrollo Social, a travès del grupo de Gestiòn y Apoyo comunitario.

Nohora Esperanza Luna Perdomo
Supervisora

Scanned with ACE Scanner

Municipio de Ibagué
Secretaría Administrativa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° № 149

CIUDAD Y FECHA: Ibagué 03 DIC 2002

CONTRATISTA: **CORPORACION ECOLOGICA Y SOCIAL**

NIT: **809004415-6**

OBJETO: Capacitar a personas del área urbana, de la población menos favorecida del Municipio de Ibagué, en formación artística, folclórica y cultural, en la fabricación de instrumentos musicales , manualidades y artesanía, conforme lo contenido en la propuesta.

PLAZO: Un (1) mes contados a partir del perfeccionamiento de la presente orden.

VALOR: **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3. 000. 000. 00) MONEDA CORRIENTE**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3. 000. 000. 00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50 %), es decir un millón quinientos mil pesos ($ 1. 500. 000) una vez legalizada la presente orden, y el otro cincuenta por ciento (50 %) restante, es decir, un millón quinientos mil pesos ($ 1. 500. 000. 00), serán cancelados una vez finalizado el trabajo previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor y conforme a la Disponibilidad de efectivo de caja con que cuente el Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2120233401, Fomento y apoyo a las festividades culturales, artísiticas y del folclor, certificado deisponibilidad N° 890 del 7 de Noviembre de 2002.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PRIMERA: OBLIGACIONES.- El contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente: 1) Capacitar a personas del área urbana, de la población menos favorecida del Municipio de Ibagué, en formación artística, folclórica y cultural, en la fabricación de instrumentos musicales , manualidades y artesanía, conforme lo contenido en la propuesta. 2) Cumplir con el objeto descrito en las condiciones y requisitos planteados en la propuesta.

SEGUNDA: GARANTIAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente orden, el CONTRATISTA, se obliga a constituir una garantía única en un compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el término que fije el Municipio, así: a) CUMPLIMIENTO: Por valor de $ 300. 000. oo, con vigencia hasta septiembre 30 de 2003.

Scanned with ACE Scanner

Municipio de Ibagué
Secretaría Administrativa

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° № 149

TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta no estar 03 01 2002 incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la Ley, ni en prohibiciones o restricción alguna, que le impida suscribir la presente orden.

CUARTA: DISPOSICIONES LEGALES.- En la presente Orden, se consideran incorporadas las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y las demás que sean aplicables, en especial el artículo 3°. del Decreto 855 de 1994.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente Orden, se perfecciona con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene; no obstante para su ejecución requerirá: Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Además el contratista deberá acreditar, o autorizar al Municipio, la obtención de los siguientes documentos, sin los cuales no se efectuaran los pagos a que haya lugar1) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía: 2) Fotocopia de Registro de RUT; 3) Oferta presentada por el Contratista. 4) Cancelar el 2% sobre el calor de la presente orden, por concepto de estampillas así: Nombre de la cuenta: INFIBAGUE PROCULTURA. Número de la cuenta: 6601- 702947- 1, valor dela consignación 1%. Nombre de la cuenta: INFIBAGUE ANCIANOS, Número de la cuenta 6601- 702948- 8, valor de la consignación 1% del valor de la presente orden. Este requisito se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los respectivos derechos.

SEXTA: SUPERVISIÓN.- De conformidad con los artículos 4, 5 y 14 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, se designa como supervisor a la Doctora Nohora Esperanza Luna Perdomo, Directora del Grupo de Gestión y Apoyo Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social, quien además se declara enterada de dicha responsabilidad suscribiendo a tal título la presente Orden.

EL MUNICIPIO

LUCY SALAZAR LÓPEZ
Secretaria Administrativa Municipal
Ordenadora del Gasto, conforme al
Decreto N° 0017 del 09 de enero de 2002

EL CONTRATISTA:

RAUL ESCOBAR MONTOYA

ENTERADO SUPERVISOR:

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO

Scanned with ACE Scanner